



*Senado República Dominicana*  
*Presidencia*

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señor

**Nelson de Jesús Arroyo Perdomo,**  
Presidente del Instituto Dominicano de las  
Telecomunicaciones (Indotel).  
Su despacho

Distinguido señor:

Pláceme remitirle para los fines correspondientes, copia de la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 8 de abril de 2021, mediante la cual se le solicita la gestión para la instalación de servicios de telecomunicaciones, como cuentas de acceso a internet fijo y líneas de operación de telefonía fija, así como la provisión de equipos de telecomunicaciones en la provincia Elías Piña.

Esta resolución fue tomada en consideración en fecha 16 de septiembre de 2020 y presentada por el señor **Aris Yván Lorenzo Suero,** senador de la República por la provincia Elías Piña.

Atentamente,

  
**Eduardo Estrella,**  
Presidente.



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

**RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES, DOCTOR NELSON DE JESÚS ARROYO PERDOMO EL ACCESO Y USO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN A LA PROVINCIA ELÍAS PIÑA**

**Considerando primero:** Que las transformaciones económicas, sociales y tecnológicas que experimenta el mundo, están marcadas por la Era de la Información, donde las tecnologías de la información y la comunicación son fundamentales en el desarrollo económico y social de los pueblos;

**Considerando segundo:** Que las tecnologías de la información y la comunicación repercuten en las innovaciones de las empresas, fomentando nuevos productos y servicios, mejorando la eficiencia de los mercados, y generando empleos;

**Considerando tercero:** Que las tecnologías de la información y la comunicación han generado un impacto positivo en el crecimiento económico de los países de América Latina y el Caribe, de acuerdo a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en su informe Ciencia, tecnología e innovación en la economía digital: La situación de América Latina y el Caribe 2016;

**Considerando cuarto:** Que es deber del Estado fomentar el desarrollo de las telecomunicaciones para contribuir a la expansión socioeconómica de la nación, de acuerdo a lo estipulado en la Ley núm.153-98, del 27 de mayo de 1998, Ley General de Telecomunicaciones;

**Considerando quinto:** Que el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (Indotel) tiene como misión garantizar la oferta y acceso universal de los servicios de telecomunicaciones, favoreciendo los derechos de los usuarios, mediante el desarrollo y regulación de las telecomunicaciones y la firma digital;



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

**Considerando sexto:** Que a raíz de la pandemia de la COVID-19, el Ministerio de Educación de la República Dominicana decidió que para el año lectivo 2020-2021, las clases se impartan en la modalidad virtual, y que la conexión de banda ancha es primordial para la educación efectiva mediante medios virtuales;

**Considerando séptimo:** Que la provincia Elías Piña presenta los niveles más altos de pobreza general y extrema de la República Dominicana, lo que se traduce en ser una de las provincias de mayores desigualdades estructurales de la brecha digital y socioeconómica;

**Considerando octavo:** Que la provincia Elías Piña se encuentra entre las provincias con menor cantidad de cuentas de acceso a internet fijo de la República Dominicana, contado con quinientos sesenta y nueve cuentas del servicio de las 899,079 cuentas de internet fijo existentes en el país, de acuerdo a las estadísticas del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (Indotel);

**Considerando noveno:** Que el municipio Hondo Valle carece de cuentas de acceso a internet fijo, y que los municipios Bánica y El Llano de la provincia Elías Piña solo poseen seis y ocho cuentas de acceso a internet fijo, respectivamente, de acuerdo a las estadísticas del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (Indotel);

**Considerando décimo:** Que los municipios Juan Santiago y Pedro Santana de la provincia Elías Piña solo poseen una cuenta de acceso a internet fijo, de acuerdo a las estadísticas del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (Indotel);



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

**Considerando décimo primero:** Que el municipio Comendador de la provincia Elías Piña solo posee quinientos cincuenta y tres cuentas de acceso a internet fijo, de acuerdo a las estadísticas del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (Indotel);

**Considerando décimo segundo:** Que centros educativos de la provincia Elías Piña, como la escuela pública Aniceto Martínez del municipio Hondo Valle, no cuenta con líneas telefónicas ni señal de Internet;

**Considerando décimo tercero:** Que la provincia Elías Piña se encuentra entre las provincias con menor cantidad de líneas de operación de telefonía fija de la República Dominicana, contando con ochocientos noventa y tres líneas del servicio de las 795,117 líneas de operación de telefonía fija existentes en el país, de acuerdo a las estadísticas del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (Indotel);

**Considerando décimo cuarto:** Que la provincia Elías Piña pertenece a la región del país con la menor proporción de tenencia de computadoras en la población de cinco años y más, apenas un cinco con nueve décimas porcentuales, según los datos de la ENHOGAR 2018, de la Oficina Nacional de Estadística (ONE);

**Considerando décimo quinto:** Que la provincia Elías Piña pertenece a la región del país con la menor proporción de uso de internet en la población de cinco años y más, apenas un cuarenta y seis con ocho décimas porcentuales, según los datos de la ENHOGAR 2018, de la Oficina Nacional de Estadística (ONE);

**Considerando décimo sexto:** Que la provincia Elías Piña solo cuenta con diez Mbps de velocidad de internet máximo, siendo bajo el nivel de



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

4

acceso a la conexión de internet a través de las líneas telefónicas y de la tecnología GSM que ofrecen los proveedores de servicios de telecomunicaciones, así como la poca disponibilidad en las cabinas para establecer el servicio; estas deficiencias son parte de las desigualdades estructurales de la brecha digital que afecta la provincia fronteriza;

**Considerando décimo séptimo:** Que las comunidades que carecen de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, presentan riesgo de exclusión, lo que genera la brecha digital;

**Considerando décimo octavo:** Que es deber del Senado de la República, atendiendo a sus atribuciones constitucionales de representación, coadyuvar en el desarrollo de las telecomunicaciones y, en el aseguramiento de que las comunidades del país sean provistas de los servicios de telecomunicaciones, contribuyendo a la reducción de la brecha digital en la República Dominicana.

**Vista:** La Constitución de la República.

**Visto:** El Reglamento del Senado de la República.

**Vista:** Ley núm. 153-98, del 27 de mayo de 1998, Ley General de Telecomunicaciones.

### RESUELVE:

**Primero: Solicitar** al Dr. Nelson de Jesús Arroyo Perdomo, presidente del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (Indotel), la gestión para la instalación de servicios de telecomunicaciones, como cuentas de acceso a internet fijo y líneas de operación de telefonía



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

5

fija, así como la provisión de equipos de telecomunicaciones en la provincia Elías Piña.

**Segundo: Solicitar** al Dr. Nelson de Jesús Arroyo Perdomo, presidente del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (Indotel), que implemente las medidas correspondientes para la regulación de la calidad de los servicios de telecomunicaciones que ofertan las prestadoras de telecomunicaciones en la provincia Elías Piña.

**Tercero: Comunicar** esta resolución al Dr. Nelson de Jesús Arroyo Perdomo, presidente del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (Indotel).

**Dada** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021); años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

  
**Eduardo Estrella,**  
Presidente.

  
**Ginette Bournigal de Jiménez,**  
Secretaria.

  
**Lía Ynocencia Díaz Santana,**  
Secretaria.